



Buenos Aires, 13 de enero de 2016

RES. OAyF N° 005/2016

VISTO:

El Expediente CAGYMJ N° 042/14-0, caratulado "*C. A. G. y M. J. s/ Cableado Estructurado Universal de Datos para la sede de Bolivar 177 y Dependencias del PJ*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 23/2014 (fs. 96/101) y su rectificatoria, Resolución Presidencia CAGyMJ N° 30/2014 (fs. 108/112), se resolvió aprobar la Contratación Directa N° 15/2014 y se adjudicó a la firma FS Redes S.R.L la provisión, instalación, puesta en marcha y certificación de una red de "*Cableado Estructurado Universal para Datos*", de hasta un máximo de setecientos puestos de trabajo.

Que dicha contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 685 que luce agregada a fojas 115. A su vez, como garantía de ejecución de contrato, la adjudicataria presentó las Pólizas de Seguro de Caucción N° 000886650 -incorporada en copia fiel a fojas 118/120- y 000886649 -incorporada en copia fiel a fojas 123/125- emitidas por la firma "Chubb Argentina de Seguros S.A.", por un monto de ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta Pesos (\$ 163.750) y de cuarenta y siete mil ochocientos noventa Dólares Estadounidenses (US\$ 47.890), respectivamente.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología informó que "*...han sido instalados 700 puestos de trabajo realizado por la empresa adjudicataria FS REDES S.R.L. y la conformidad de lo realizado por la empresa se ha prestado en los partes emitidos oportunamente por esta Dirección. En tal sentido no quedan observaciones que realizar al respecto (v. Nota N° 595 de fojas 719).*"

Que a fojas 1214 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó nueva intervención de la Dirección General de Informática y Tecnología a fin de "*...prestar conformidad respecto al servicio brindado por la firma FS REDES S.R.L. habiendo finalizado el servicio*". En respuesta, la Dirección General requerida informó que "*...no quedan tareas ni instalaciones pendientes y que los trabajos encomendados a la firma en el marco de la Orden de Compra N° 685 han sido realizados a entera satisfacción de esta Dirección, cumpliendo con lo establecido en los pliegos correspondientes*".

Que mediante nota agregada a fojas 1218 la firma FS REDES S.R.L. destacó que "*...la instalación ha sido realizada con materiales AMP TYCO a canal completo y que cuentan con*"



garantía extendida de 25 años del fabricante". En virtud de ello solicitó la devolución de las pólizas de seguro de caución presentadas en garantía de ejecución de contrato.

Que en la actuación supra señalada la adjudicataria solicitó la devolución de los originales de las Pólizas de Caución por garantía de Ejecución de Contrato.

Que mediante Nota N° 202/2014 incorporada a fojas 1212, la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que "*...el Cableado Estructurado Universal de Datos para la sede Bolivar 177 y Dependencias del Poder Judicial contratado con la firma FS Redes S.R.L. que tramita por el Expediente 042/14-0 queda cancelada según consta en la Hoja Control de Pagos a fs. 1211*".

Que mediante Dictamen N° 6708/2016 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, concluyó que "*...no existen impedimentos para la devolución de las pólizas de Seguro de Caución de Ejecución de Contrato N° 000886650 (\$163.750.00) -provisión de mano de obra para la instalación de redes- y N° 00886649 (U\$S 47.890.00) -provisión de materiales para la instalación de redes-, emitidas por CHUBB Argentina de Seguros S.A., a la empresa adjudicataria*" (fs. 1228/1231).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver y habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, toda vez que de acuerdo al monto de la contratación de marras resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de las garantías de ejecución de contrato *ut supra* detalladas a la firma FS REDES S.R.L.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Pres. N° 1203/2015 y por la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese la devolución de las garantías de ejecución de contrato a la firma FS REDES S.R.L. constituidas mediante Pólizas de Seguro de Caución N° 000886650 -incorporada en copia fiel a fojas 118/120- y 000886649 -incorporada en copia fiel a fojas 123/125- emitidas por la firma "Chubb Argentina de Seguros S.A.", por un monto de ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta Pesos (\$ 163.750) y de cuarenta y siete mil ochocientos noventa Dólares Estadounidenses (U\$S 47.890), respectivamente.




Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 005/2016


Dr. ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

